

CONCURSADOS. SOLICITUD DE CONFORMIDAD - RG 4.816

¡IMPORTANTE!

Deberás contar con la caracterización "Concurso Preventivo" en el Sistema Registral y registrada la manifestación de voluntad en Mis Facilidades de incluir las obligaciones en este régimen.

La presentación con una antelación no menor a **15 días hábiles** antes del vencimiento del período de exclusividad.

En caso de no encontrarse registrada la caracterización, tenés que solicitarla mediante el trámite "Actualización y corrección de datos registrales", indicando apellido y nombres, razón social o denominación y CUIT, fecha de la presentación del concurso preventivo y adjuntar la documentación que lo acredite.

Indicar claramente:

- Los datos del juicio (Juzgado, Secretaría, Nro. de expediente).
- Fecha de presentación en concurso.
- Fecha de presentación del Informe Individual Art. 35 LCQ, Resolución Judicial Art. 36 LCQ e Informe General Art. 39 LCQ.
- Fecha de vencimiento del período de exclusividad.
- El plan de pagos propuesto (monto involucrado y cuotas) discriminado en:
 - a. Entidades sin fines de lucro, obligaciones impositivas y previsionales
 - b. Obligaciones de origen Aduanero
 - c. Obligaciones impositivas, Contribuciones de Seguridad Social, Autónomos y Monotributo
 - d. Aportes de Seguridad Social, Retenciones y Percepciones impositivas y RNSS
 - e. Deudas excluidas del régimen, asumir el compromiso de regularizar al contado o dentro del régimen vigente que lo permita dentro de los 30 días de homologado el acuerdo.



- Haber confeccionado la presente sin omitir ni falsear dato alguno que deban contener y ser fiel expresión de la verdad.

Adjuntar:

- Instrumento que acredita la representación legal del concursado.
- Certificado de antecedentes penales expedido por autoridad policial o por el Registro Nacional de Reincidencia. De tratarse de personas jurídicas, la obligación de presentar el certificado de antecedentes penales resultará de aplicación respecto de sus directores, socios gerentes o administradores.
- Resolución verificatoria Art. 36 LCQ, en la parte pertinente al crédito de este Organismo, y sentencias dictadas en incidentes en el que el Fisco es parte.
- Presentación judicial por la que se exteriorizó la propuesta concordataria.
- Resolución judicial que determina la fecha de vencimiento del período de exclusividad y las prórrogas, si las hubiera
- Resolución judicial de categorización Art. 42 LCQ
- De tratarse de Micro, Pequeñas o Medianas Empresas, el “Certificado MiPyME” vigente, o bien la constancia que acredite el inicio del trámite para su obtención cuando el vencimiento del período de exclusividad sea anterior al 31 de octubre de 2020.
- Detalle de los créditos incluidos en la propuesta (impuesto, concepto, subconcepto, período e importe)

Marco Normativo: Ley N° 27.541 y modificatorias, Ley N° 27.562 Y RG 4816/2020